

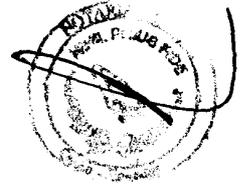


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



MEGAMICRO CIA. LTDA.

CONVERSIÓN DE SU CAPITAL Y DE LAS
PARTICIPACIONES DE SUCRES A DÓLARES

CUANTÍA: \$ 1.200.00

DI 3 COPIAS

C.P.C.P.C.P.C.P.

#####

Escritura número : Mil quinientos setenta y cinco - .
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día jueves nueve de noviembre del dos mil, ante mí,
doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Público Primero
del Distrito, comparece el señor MARIO FERNANDO MOLINA
VALLADOLID, ecuatoriano, casado, ingeniero comercial,
mayor de edad, legalmente capaz, en representación de
la compañía MEGAMICRO CIA. LTDA., en su calidad de
gerente general, según aparece del nombramiento que
legalizado se acompaña como habilitante, bien
instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados
de esta escritura que a celebrarla procede, libre y

voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública, la conversión del capital de la compañía MEGAMICRO CIA. LTDA. y de las participaciones en que éste se divide. **PRIMERA.- OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento del presente contrato, la compañía "MEGAMICRO CIA. LTDA.", representada por el señor Ing.

Mario Molina Valladolid, en su calidad de gerente general y representante legal, conforme consta del nombramiento que certificado se acompaña como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, residente y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil en Derecho. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: 2.1.- La compañía "MEGAMICRO CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero de Quito el 30 de junio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de julio del mismo año, con un capital de treinta millones de sucres. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES LEGALES: 2.1.-** El

literal h) del artículo 99 y la Primera de las Disposición Generales de la Ley para la transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial # 34 de 13 de marzo del dos mil, dejan sin efecto las



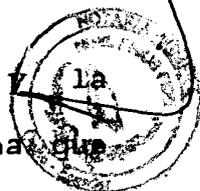
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003

NOTARIA
PRIMERA

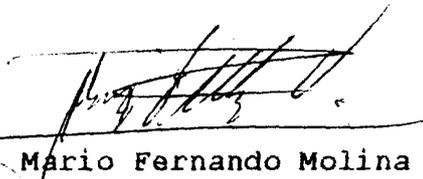


normas que obligan a expresar el capital y la contabilidad de las personas en sucres y ordenadas que éstas se lleven en dólares. 2.2.- El artículo 6, 8, 9 y más aplicables de la Resolución # 008, publicada en el Registro Oficial # 69 de 3 de mayo del 2000, el Superintendente de Compañías determina, entre otras disposiciones, que las compañías de responsabilidad limitada, previa la conversión respectiva, señalarán en su estatuto, en dólares, el importe de su capital y del valor nominal de las participaciones en que éste se divide. 2.3.- El artículo 8 faculta comparecer al representante legal, a la escritura pública que contenga la respectiva conversión a dólares de los valores originalmente expresados en sucres, sin necesidad de ninguna resolución del máximo organismo de la sociedad, tanto más que no se trata de reforma al estatuto social. **TERCERA.- CONVERSIÓN:** 3.1.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente declara que ha realizado la conversión, resultando que el capital social de la compañía MEGAMICRO CIA. LTDA., es de un mil doscientos dólares suscritos e íntegramente pagados, dividido treinta mil participaciones de USA \$ 0.04 cada una. 3.2.- En ejercicio a lo dispuesto en



30,1278
120,100

antedicha Resolución, se sustituirán hasta el 31 de diciembre del año en curso, en todos los libros y registros correspondientes de la compañía que consten valores en sucres, por dólares de los Estados Unidos de América. Usted, señor Notario, se servirá consignar las generales de Ley del otorgante y añadir las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el doctor Gabriel Reyes afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número mil cuatrocientos ochenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



Ing. Mario Fernando Molina Valladolid

c.c. # 17051056-7

El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos .-

0000004

MEGAMICRO
MAYORISTA



Quito, 31 de Agosto del 2000

Señor Ing.:
MARIO FERNANDO MOLINA VALLADOLID
MEGAMICRO CIA.LTDA.
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el día de hoy resolvió ratificar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía MEGAMICRO CIA.LTDA., por el lapso de un año que se contarán desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En esa función, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y demás atribuciones y deberes detallados en el estatuto social, constante en la escritura pública de constitución de la compañía, autorizada por el Notario Tercero de Quito el 30 de junio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil de dicha ciudad el 23 de julio del mismo año.

Agradeceré dar razón de su aceptación.

Cordialmente,

Andrés Marcelo Jervis Gonzáles
Presidente

Quito, 31- agosto 2000: Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

ING. MARIO FERNANDO MOLINA VALLADOLID
cc. # 170510560-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6610 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 25 SEP 2000

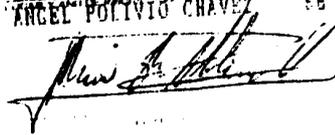
REGISTRO MERCANTIL

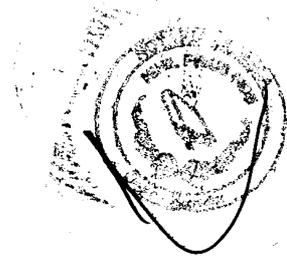
Raúl Gaybór Secaira

Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

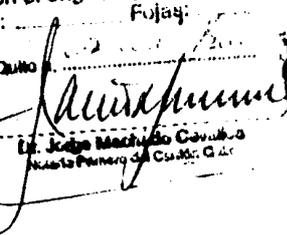


0000005

CIUDADANIA 178610570
 MOLINA VALLADOLID MARIO FERNANDO
 01 OCTUBRE 1968
 BOLIVAR/GUARANDA ANGEL POLI
 02 1 119 0063
 BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 58


ECUATORIANA ***** V5143V2248
 CASADO MARGARITA BENITEZ S
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 CARLOS MOLINA
 BUENA VALLADOLID
 QUITO 13-05-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1798378


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentada.
 en: _____ Fojas: _____
 QUITO _____

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Publico de QUITO, Q.E.



CONVERSION DE SU CAPITAL Y DE PARTIC. MEGAMICRO C.LTDA.

Se otorgó ante mí: y. en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA. sellada y firmada. en Quito. a
nueve de noviembre del año dos mil.-


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No. 01-Q-IJ-2119, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, el 30 de Abril del 2001; se aprueba la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía MEGAMICRO CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de esta particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría, el 9 de Noviembre del 2000.
Quito, 14 de Mayo del 2001.


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
TERCERA

ZÓN= Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 01.Q.IJ.2119, de fecha treinta de abril del dos mil uno, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de la constitución de la Compañía MEGAMICRO COMPANÍA LIMITADA, otorgada ante el suscrito Notario el treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, de la aprobación de la Conversión de Capital, en los términos constantes de la escritura que antecede.-
Quito, a dieciséis de Mayo del dos mil uno.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



0000007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL CIENTO DIECINUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de abril del 2.001, bajo el número **4166** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1767** del Registro Mercantil de veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete, a Fs. 2808, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la Compañía "**MEGAMICRO CÍA. LTDA.**", de 09 de noviembre del año 2.000, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.-Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2576**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 24 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **28107**.- Quito, a quince de octubre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-